



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ANEXO I RES. 1.267/22

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA \$ 100.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

1/10/2022

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 100.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1. VIVIENDA

1.1. DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial) **50.000**

1.1.1. Prefabricadas Económicas de madera **7.500**

1.1.2. menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65

1.2. UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)

1.2.1. De Categoría A (no cumple con ningún ítems) **70.000**

1.2.2. De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems) **80.000**

1.2.3. De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems) **100.000**

1.2.4. De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems) **120.000**

1.2.5. De Categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems) **140.000**

CATEGORIZACION (ítems a cumplir)

1.2. UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)

- 1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitación correspondiente a personal de servicio)
- 2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.
- 3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.
- 4) Cuatro o más baños o toilette.
- 5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.
- 6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).
- 7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.
- 8) Más de tres Niveles o Plantas.

Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.

1.3. MULTIFAMILIAR

1.3.1. En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas **90.000**

1.3.2. En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas **100.000**

1.3.3. Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas) **110.000**

1.4. **Mantenimiento de edificios** s/ cómputo y presupuesto

1.5. **Industrializadas** **50.000**

1.6. PISCINAS

1.6.1. Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo **50.000**

1.6.2. Las no comprendidas en el ítem 1.6.1 **25.000**

2. INDUSTRIALES Y ALMACENAJE

2.1. Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total **30.000**

2.1.1. Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1. **45.000**

2.2. Industrias que superen parámetros del ítem 2.1. **60.000**

2.3. Alta complejidad; laboratorios industriales **100.000**

2.4. Invernáculos, locales para cría de animales **10.000**

2.5. Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta) **20.000**

2.6. Almacенamientos, silos en m3

2.6.1. Hormigón Armado **10.000**

2.6.2. Mampostería **8.000**

2.6.3. Chapa **7.000**

3. COMERCIO

3.1. Minorista hasta 50 m2 **50.000**

3.2. Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2 **70.000**

3.3. Minorista, Mayorista de mas de 300 m2 **80.000**

3.4. Shopping **140.000**

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	Bibliotecas Públicas	100.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables	100.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios	100.000
4.4.	Cines	100.000
4.5.	Teatros	100.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos	140.000
4.7.	Autocines	37.500
4.8.	Anfiteatros	87.500
5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2	50.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2	100.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)	140.000
6.	SALUD	
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios	70.000
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos	80.000
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos	100.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad	140.000
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros	125.000
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	80.000
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas	100.000
8.3.	Albergues transitorios	120.000
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	200.000
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	70.000
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías	80.000
9.3.	Restaurantes de categoría	120.000
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	70.000
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	100.000
10.4.	Velatorios	100.000
10.5.	Cementerios	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	2.500
10.5.2.	Nichos (por unidad)	30.000
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)	240.000
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)	2500
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	2000
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	8000
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	6000
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	100.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto
12.3.	Complejos Penitenciarios	150.000
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	Club Social	70.000
13.2.	Club Deportivo	
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	70.000
13.2.2.	Ídem mayores de 15 m. especiales	100.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	100.000

13.2.4.	Ídem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		100.000
13.2.5.	Ídem mayores de 15 m. especiales		100.000
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		50.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		20.000
13.4.	Gimnasios		50.000
13.5.	Canchas		
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar		2.500
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		5.000
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		30.000
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		40.000
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		70.000
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		100.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		8.000
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		60.000
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		20.000
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		120.000
16.2.	Aeropuertos		140.000
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		15.000
17.2.	Con incidencia del viento		20.000
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		36.000
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		8.000
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		8.000
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECAICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		36.000
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		8.000
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:		8.000
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21		
20.1.	Certificación de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21		
	De una a tres jabalinas		25.000
	De cuatro a seis jabalinas		50.000
	De siete a veinte jabalinas		75.000
	Más de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima		
20.2	Informe de Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21 (exigido por SRT-Res 900/15)		
	Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo	Monto Mínimo	40.000
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18		25.000
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21		
	De 0 a 5 Kw		25.000
	> de 5 < de 15 Kw		37.500
	> de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw		
23	CONEXIONES MÚLTIPLES (CAIE) Res. Nº1.007/16 (Inspección y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalación de las conexiones múltiples)		
DEMOLICIONES			
1.	Arancel correspondiente a la tarea de demolición		Ver Resolución CTPBA Nº 163/95

MODIFICACIONES INTERNAS

1. Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO

Según Resolución CTPBA N° 1066/18

CAMBIO DE TECHOS

1. Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO

Según Resolución CTPBA N° 1066/18

MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

1. Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95

INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES

1. Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95